

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (SAP) 132-2016 MODIFICACIÓN

RES TONELADAS LTPA CONGRIO DORADO 41° 28, 6' L.S. AL 47 ° L.S.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3520 DE 2015,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1837**

VALPARAÍSO, **- 9 JUN. 2016**

VISTO: Lo informado por el Director Regional de Pesca y Acuicultura, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo mediante Oficio ORD/N° 10.972, de fecha 07 de diciembre de 2015, C.I. SUBPESCA 14.636-2015, de fecha 11 de diciembre de 2015 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en los Memorándum Técnicos (SAP.) N° 132/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015 y N° 56 de 2016, de fecha 12 de mayo de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.528; la Resolución Exenta N° 3520 de 2015, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 1633 de 2014 de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y la escritura pública de fecha 27 de octubre de 2014, otorgada ante don Pedro Reveco Hormazábal, Notario Público Titular de la Décima Novena Notaría de Santiago, Repertorio N° 21.458-2014, que da cuenta del contrato de venta, cesión y transferencia de autorizaciones de pesca y buques en construcción y otras declaraciones, suscrita entre PESCA CHILE S.A., en quiebra y DERIS S.A.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 B inciso 1° de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que *" Al titular, arrendatario o mero tenedor de una licencia transable de pesca o permiso extraordinario de pesca, cuyas naves inscritas sobrepasen las toneladas autorizadas a capturar para un año calendario, se le sancionará administrativamente con una multa equivalente al resultado de multiplicar el valor sanción de la especie respetiva, vigente a la fecha de la infracción, por el triple del exceso, expresado en toneladas. Asimismo, lo capturado en exceso por el infractor se le descontará de las toneladas autorizadas a capturar para el año calendario siguiente."*

Que mediante Oficio ORD/N° 10.972 de fecha 07 de diciembre de 2015, citado el Visto, el Director Regional de Pesca y Acuicultura de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, informa a esta Subsecretaría que PESCA CHILE S.A., en continuidad de giro R.U.T. N° 76.015.307-9, titular de licencias transables de pesca Clase A, sobre el recurso Congrio dorado en la unidad de pesquería 41° 28, 6' L.S. al 47 ° L.S., fue condenada mediante Resolución Exenta N° 1633 de fecha 18 de diciembre de 2014, de la mencionada Dirección Regional, por cuanto dicho titular de licencia transable de pesca sobrepasó las toneladas autorizadas a capturar durante el año calendario 2013.

Que asimismo agrega que la condena consiste en una Multa equivalente a 3.515,967 Unidades Tributarias Mensuales y al Descuento de lo capturado en exceso, esto es, 33,39 toneladas del recurso Congrio dorado en la unidad de pesquería 41° 28, 6' L.S. al 47 ° L.S., solicitando a esta Subsecretaría se proceda al descuento respectivo del titular de licencia transable de pesca, para el año calendario siguiente, por encontrarse ejecutoriada y a firme la mencionada sanción administrativa, según lo señalado en Causa Rol C- N° 1-2015 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones Coyhaique.

Que la División de Administración Pesquera mediante los Memorándum Técnicos citados en Visto, ha informado favorablemente el requerimiento en atención a que, de conformidad con las estadísticas de desembarque proporcionadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, DERIS S.A., continuadora legal de PESCA CHILE S.A., cuenta con un saldo que permite efectuar el descuento requerido durante el año 2016.

Que en efecto, mediante escritura pública de fecha 27 de octubre de 2014, citada en Visto, se cuenta del contrato de venta, cesión y transferencia de autorizaciones de pesca y buques en construcción y otras declaraciones, suscrita entre Pesca Chile S.A., en quiebra y DERIS S.A, se señala que la empresa DERIS S.A. R.UT. N° 96.808.510-7, es la continuadora del activo pesquero del armador industrial Pesca Chile S.A.

Que en consecuencia corresponde que esta Subsecretaría proceda a efectuar el descuento, requerido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, respecto del Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A, DERIS S.A., autorizada mediante Resolución Exenta N° 3520 de 2015, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, al armador industrial antes mencionado.

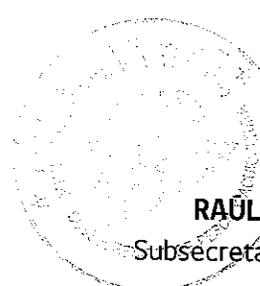
RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3520 de 2015, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció las toneladas para titulares de licencias transables de pesca, clase A, año 2016, en el sentido de descontar 33,39 toneladas del recurso Congrio dorado en la unidad de pesquería 41° 28, 6' L.S. al 47 ° L.S., al titular DERIS S.A. R.U.T N° 96.808.510-7, domiciliada en Calle Alcántara N° 200, piso 9, Las Condes, Santiago, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1633 de 2014 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y lo resuelto en causa Rol C-1 de 2015 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique, en relación con el artículo 40 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- La presente resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, XI Región de Aysén Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



* CCD
PTC/CGS/FCM



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA